



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0017/2018

BITÁCORA: 26/DK-0016/01/18

Hermosillo, Sonora, 19 de Enero de 2018

FRANCISCO PANIAGUA SILVA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado FRANCISCO PANIAGUA SILVA con giro de Centro de almacenamiento de estación y retén, resuelto con el oficio N° DS/SG-345/2007 de fecha 24 de Abril de 2007, que cuenta con el código de identificación **T-26-003-PAS-003** ubicado en CALLE AURORA S/N COLONIA AVIACION C.P. 85760 Alamos Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	8	14	18159514	18159520

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRA

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cienético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 49.724 METROS CUBICOS DE POSTES DE VARA BLANCA (CROTON FRAGILIS)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***

